



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Camara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

EXP. N° 217-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N°219-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.30 am del día 14 de setiembre de 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron, la parte solicitante **TERESA CORCINO BARRUETA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°22420798, con domicilio en el Jr. Dámaso Beraún N° 581-Of. B – 1 er- piso, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de representante legal del **CONSORCIO JUNÍN**, a mérito del Contrato de Consorcio del 27 de diciembre de 2014. La parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON** representada en este acto por **JUAN JOSÉ LUDEÑA ORIHUELA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20555573 con domicilio procesal en Villa Municipalidad N° 113 Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, acreditado con el documento emitido por el Jurado Especial de Chanchamayo, quien se encuentra en compañía de la **Abog. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ** con Registro C.AL N° 1093 identificada con D.N.I N° 20118298, en su condición de Jefa de Asesoría Legal de la indicada Municipalidad, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia entre las partes es respecto al Contrato de Ejecución de Obra Licitación Pública N° 001/2014/MDSR pretendiendo el solicitante: 1) Determinar en común acuerdo, que, se deje sin efecto y/o invalida la Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDSR, de fecha 25-07-2016, en consecuencia se declare la plena validez y ejecución del Contrato de Ejecución de Obra-Licitación Pública N° 001-2014-CEAH/MDSR, "Contratación de la Ejecución de la Obra: Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en los anexos: Esperanza, Catorce, Puente Herrería, Codiciada, Chincana, Unión Palca, San Pedro de Puntayacu, San José de Utcuyacu Cajacuri, y Quimiri Sur del Distrito de San Ramón-Chanchamayo Junín, de fecha 29-12-2014; 2) Determinar en común acuerdo, que la Entidad cumpla con el pago de valorizaciones pendientes a favor del Contratista por la ejecución de Obra – Licitación Pública N° 001-2014-CEAH/MDSR antes detallada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Al 30 de setiembre de 2016 el Consorcio Junín entregará las obras operativas de los anexos: Utcuyacu, Puntayacu, Anexo 14 y Quimiri Sur, para su recepción parcial (de la obra por anexo), previa comunicación a la entidad.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
 E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



SEGUNDO: Al 14 de Octubre de 2016 el Consorcio Junín entregará las obras operativas de los anexos: Unión Palca y Cajacurí, para su recepción parcial (de la obra por anexo), previa comunicación a la entidad.

TERCERO: Al 15 de Noviembre de 2016 el Consorcio Junín entregará las obras operativas de los anexos: Chincana y Esperanza, para su recepción parcial (de la obra por anexo), previa comunicación a la entidad.

CUARTO: La Municipalidad Distrital de San Ramón al 30 de Noviembre del 2016 deberá de haberse ejecutado todos los componentes del proyecto a excepción de las PTAR, y al 14 de Octubre la Entidad se compromete a entregar los terrenos para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Puente Herrería y Anexo Codiciada para la ejecución de los trabajos. De no efectuarse la entrega del terreno en la fecha prevista, esta será deducida previo pago de los Gastos Generales de acuerdo a Ley.

QUINTO: Para proceder con la autorización de pagos se deberá llegar al 85% de avance físico de obra acumulado (Contractual y adicional – deductivo vinculante) previa conformidad del supervisor o inspector de obra.

SEXTO: En común acuerdo las partes determinan que la entidad procederá a emitir el acto administrativo en vías de regularización de aceptación de cambio de plantel técnico de profesionales propuesto por el solicitante, en el plazo de cinco días hábiles de presentada la propuesta de parte del Consorcio Junín, previa cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad y las bases del Proceso de Selección.

SEPTIMO: En el término de 10 días posteriores a la firma de la Conciliación el Consorcio Junín cumplirá con los pagos pendientes de los trabajadores y otros que adeudan en los 10 anexos. Previa acta de no adeudo de haberes firmado por los agentes municipales o autoridad comunal.

OCTAVO: En el término de 10 días posteriores a la firma de la Conciliación el Consorcio Junín cumplirá con la entrega del Cronograma Reprogramado para su conformidad por parte de la Entidad.

NOVENO: En común acuerdo se determina que la entidad deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 272-2016.MDSR, de fecha 25 de Julio del 2016.

DECIMO: En caso de incumplimiento de algunas de las partes se procederá a la Resolución del Contrato, eximiéndose de iniciar procedimientos arbitrales y/o judiciales, aplicándose las penalidades y/o compensaciones necesarias.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la DRA. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1°

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

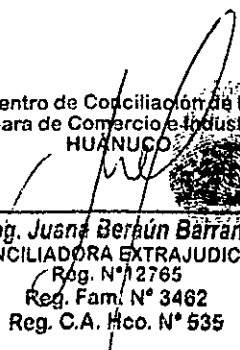

del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.50 pm horas del día 14 de setiembre de 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 219-2016, la misma que consta de tres (03) páginas.

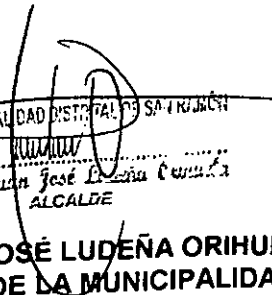



TERESA CORCINO BARRUETA
Representante legal del CONSORCIO JUNÍN

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO



Abog. Juan Beráun Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462
Reg. C.A. Hco. N° 535


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Ing. Juan José Ludeña Orihuela
ALCALDE



JUAN JOSÉ LUDEÑA ORIHUELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO
DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Abog. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
JEFA DE ASESORÍA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN RAMON.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe